

TÉRMINO MUNICIPAL		POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ACOTADA (HA)
NOMBRE	CÓDIGO				
		12	7	2	0,48
		12	8	1	0,54
		12	9	1	0,27
		12	54	1	3,56
		13	16	1	0,50
		13	16	3	0,12
		13	16	4	0,06
		13	21	1	0,58
		13	22	1	1,02
		13	30	1	1,56
		13	31	1	0,91
		13	39	3	0,43
		13	39	4	0,02
		13	40	1	0,19
		13	41	1	0,02
		13	42	1	0,04
		13	44	1	0,02
		13	79	4	0,04
		13	82	1	2,79
		13	82	4	51,52
		13	82	6	0,53
		13	82	10	0,28
		13	82	11	0,15
		13	82	13	0,19
		13	9004	1	0,08
Vega de Pas	39097	13	9005	1	0,21
		14	12	1	56,39
		14	12	4	18,21
		14	12	5	8,91
		14	12	32	1,33
		14	12	51	1,57
		14	12	53	0,05
		14	12	75	1,56
		14	51	1	0,23
		14	55	1	0,01
		14	55	5	0,03
		14	56	2	0,01
		14	58	1	0,13
		14	58	3	0,14
		14	58	4	0,02
		14	59	1	0,01
		14	59	2	0,04
		14	60	1	0,01
		14	60	6	0,21
		14	60	7	0,14
		14	61	2	0,04
		14	62	2	0,01
		14	63	1	1,17
		14	63	4	0,15
		14	63	5	0,30
		14	64	1	0,06
		14	65	1	0,56
		14	65	2	0,59
		14	65	3	0,01
		14	65	4	0,08
		14	65	5	0,03
		14	66	1	0,17
		14	70	1	0,02
		14	80	1	0,01
		14	81	1	0,02
		14	86	3	0,05
		14	86	5	0,07
		14	107	1	0,04
		14	107	2	0,13
		14	110	1	0,01
		14	110	3	0,03
		14	113	1	0,09
		14	309	1	4,60
		14	309	4	0,04
		14	9005	1	0,03
		14	9013	1	0,05
		14	9017	1	0,30
		15	94	1	0,04
Vega de Pas	39097	15	95	1	0,27
		15	95	2	0,07
		15	95	3	0,05
		15	95	4	0,11
		15	96	1	0,36
		15	96	3	0,06
		15	96	4	0,14
		15	97	3	0,24
		15	97	4	0,20
		15	98	1	0,07
		15	98	4	0,04
		15	112	1	9,81
		15	9003	1	0,03
		15	9011	1	0,37
		16	28	1	2,38
		16	28	3	0,17
		16	30	2	1,16
		16	40	1	0,04
		16	40	4	0,20
		16	9003	1	0,06
		18	40	1	0,46
		18	41	1	0,17
		18	41	3	0,20
		18	43	1	0,04
		18	43	2	0,03
		18	44	1	0,16
		18	45	1	0,01
		18	45	2	0,04
		18	46	1	1,15
		18	46	2	2,82
		18	46	3	1,52
		18	46	4	0,05
		18	49	1	0,06

TÉRMINO MUNICIPAL		POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ACOTADA (HA)	
NOMBRE	CÓDIGO					
		18	49	2	0,14	
		18	49	3	0,02	
		18	50	1	0,15	
		18	51	1	2,09	
		18	51	2	2,31	
		18	51	3	3,24	
		18	52	1	0,15	
		18	53	1	0,07	
		18	54	1	0,08	
		18	84	1	0,69	
		18	84	2	0,22	
		18	88	1	7,58	
		18	88	2	0,06	
		18	88	3	3,74	
		18	88	4	0,14	
Vega de Pas	39097	18	89	1	0,16	
		18	90	1	0,11	
		18	91	1	3,06	
		18	91	5	0,47	
		18	91	6	0,70	
		18	92	1	0,01	
		18	99	3	0,27	
		18	9001	1	0,15	
		18	9004	1	0,02	
		19	176	1	1,01	
		19	176	3	0,02	
		19	190	1	0,04	
		19	190	2	0,06	
		19	190	5	0,08	
		19	206	1	0,61	
		19	206	3	0,13	
		19	208	1	0,01	
		19	247	1	1,09	
		19	248	1	0,07	
		19	248	3	0,02	
		19	281	1	2,13	
		19	261	3	0,01	
		19	261	4	0,07	
		19	262	1	0,05	
		19	262	2	0,54	
		19	263	1	0,09	
		19	263	4	0,83	
		19	263	5	0,15	
		19	263	6	1,27	
		19	264	2	0,03	
		19	321	1	24,55	
		19	321	4	0,05	
		19	321	6	1,80	
		19	323	1	0,79	
		19	9006	1	0,69	
		19	9007	1	0,15	
		Superficie acotada (ha) en el Término Municipal de Vega de Pas (228 recintos)				364,59
Villacarriedo	39098	17	5	1	0,47	
		17	6	1	1,59	
		17	7	1	0,67	
		17	8	1	2,00	
		17	9	1	1,39	
		17	10	1	1,30	
		17	11	1	0,26	
		17	13	1	0,02	
		17	16	1	1,39	
		17	9002	1	0,06	
		22	9012	1	0,08	
		Superficie acotada (ha) en el Término Municipal de Villacarriedo (11 recintos)				9,23
		TOTAL SUPERFICIE (HA) ACOTADA (361 RECINTOS)				601,01

09/12169

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/68/2009, de 29 de julio, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria la fase de centro docente y la fase autonómica del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2009.

Por iniciativa de Colombia, en el año 2000 tuvo lugar el I Concurso Hispanoamericano de Ortografía con la participación de un/a alumno/a representante de cada uno de los países hispanoamericanos. El objetivo del Concurso es el fomento del uso correcto de la Lengua española.

El Ministerio de Educación, consciente de la relevancia e importancia del uso correcto de la lengua española escrita, ha considerado necesario potenciar el estudio y el conocimiento del conjunto de normas que regulan la escritura, promoviendo en España el Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad de la Educación, ha estimado oportuno participar en las ediciones ya convocadas de este Concurso, a través de la realización de las convocatorias anuales correspondientes destinadas a tal fin.

El Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en su conjunto, consta de cuatro fases: fase en el Centro Docente, en la Comunidad Autónoma, fase Nacional e Internacional.

El desarrollo de las dos primeras fases se realiza en cada una de las Comunidades Autónomas participantes. Dentro de la Fase de Centro Docente, los centros docentes que impartan Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que deseen acogerse a esta convocatoria, realizarán una prueba entre los/las alumnos/as del centro participantes, que tendrá como resultado la selección de un/a alumno/a. Los/las alumnos/as seleccionados en cada uno de los centros docentes participantes concursarán en la Fase de Comunidad Autónoma correspondiente a Cantabria. El/la alumno/a seleccionado en la Fase de Comunidad Autónoma participará en la Fase Nacional y el/la seleccionado/a en esta Fase lo hará en la Fase Internacional con los/las alumnos/as representantes del resto de los países hispanoamericanos.

Para llevar a cabo el proceso de selección del alumnado en la Fase Nacional y asimismo regular la Fase Internacional del Concurso, el Ministerio de Educación ha convocado el X Concurso Hispanoamericano de Ortografía, correspondiente al año 2009, a través de la Resolución de 15 junio de 2009 (BOE del 29 de junio), por la que se convoca dicho Concurso.

Con objeto de seleccionar al/a la alumno/a que represente a la Comunidad Autónoma de Cantabria en la próxima edición nacional, la Consejería de Educación convoca las Fases de Centro Docente y de Comunidad Autónoma del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía, mediante la presente Orden.

Por ello, en el marco de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto fijar las bases y convocar las Fases de Centro Docente y Autónoma del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía, que se regirán en régimen de concurrencia competitiva.

2. La presente convocatoria irá dirigida a todos los centros públicos y privados que impartan Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo segundo. Alumnado destinatario.

1. Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado matriculado durante el curso 2009-2010 en Segundo Curso de Bachillerato en centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo el alumnado matriculado en régimen de enseñanza a distancia.

2. El centro docente correspondiente mediará en la participación del alumnado tramitando las solicitudes según lo establecido en el artículo tercero.

Artículo tercero. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Para participar en la Fase de Centro Docente, cada centro realizará la inscripción en esta convocatoria cumplimentando el anexo I. El plazo de presentación de este anexo comprende desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 3 de octubre de 2009, presentándolo en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Para participar en la Fase Autónoma, el alumno/a

seleccionado por cada centro será inscrito por dicho centro conforme al anexo II. El plazo de presentación de este anexo termina el 14 de octubre de 2009 incluido y dicho anexo deberá presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Acompañando a la documentación señalada en el apartado 2, se presentará declaración responsable del/de la alumno/a seleccionado/a en la Fase de Centro Docente de no estar incurso/a en ninguna de las causas determinadas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según anexo III, cuya presentación será imprescindible para la obtención económica derivada del premio de esta convocatoria.

Artículo cuarto. Proceso del Concurso.

1. El desarrollo del Concurso en la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará en dos Fases: La Fase de Centro Docente, que se llevará a cabo en cada centro participante en esta convocatoria, y la Fase de Comunidad Autónoma, que se realizará en el día, hora y lugar establecidos en el artículo sexto.

2. Para la realización de ambas Fases se deberá respetar lo dispuesto en los artículos quinto y sexto.

Artículo quinto. Fase de Centro Docente.

1. La Fase de Centro se realizará en cada uno de los centros participantes, previamente inscrito en la Consejería de Educación según lo establecido en el artículo tercero, apartado 1.

2. El alumnado participante tendrá que inscribirse en la Secretaría del centro con anterioridad a la realización de la prueba de esta fase del concurso, la relación del alumnado inscrito se deberá adjuntar junto al anexo I.

3. El Centro actuará con autonomía para realizar la prueba que, a juicio del Jurado constituido, se considere más conveniente para el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria.

4. El Jurado constituido en cada centro participante estará compuesto como mínimo por dos profesores/as del curso académico de los/las candidatos/as, preferentemente aquellos/as que impartan Lengua Castellana y Literatura o Latín, en su caso. Este profesorado será el encargado de informar, preparar y evaluar las pruebas de Ortografía. El Jurado de la prueba en el centro levantará Acta de la misma, en la que se recogerán el día, lugar y hora de celebración de la prueba, la relación de participantes (con D.N.I.), los resultados de la prueba y el/la alumno/a seleccionado/a para representar al centro en la Fase Autónoma del Concurso. Cualquier reclamación será resuelta por el/la director/a del centro, previo Informe del Departamento de Lengua Castellana y Literatura.

5. Una vez realizada la Fase de Centro Docente, se estará a lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 2.

Artículo sexto. Fase de Comunidad Autónoma.

1. Realizada la inscripción en la Fase Autónoma, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa verificará que la documentación cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al/a la solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

2. La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, constituirá un Jurado, según lo dispuesto en el artículo séptimo, y organizará el Concurso en la Fase de Comunidad Autónoma.

3. El Jurado actuará con autonomía para realizar la prueba que, a su juicio, considere más conveniente para

el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria. Para ello, realizará la presentación de varios textos y/o palabras de distinta y progresiva dificultad, resultando clasificados para rondas sucesivas los/las aspirantes que las escriban correctamente hasta llegar a determinar el/la primero/a y segundo/a clasificados/as en la prueba.

4. La prueba de la Fase Autonómica correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará el sábado, día 17 de octubre de 2009, entre las 11:00 horas y las 13:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria "José M^a Pereda" de Santander (Avda. General Dávila, número 288, teléfono 942 33 52 11). Los alumnos y alumnas participantes deberán acudir a la prueba provistos de su Documento Nacional de Identidad.

5. La Consejería de Educación inscribirá al/a la concursante que haya resultado seleccionado/a en primer lugar en la Fase de Comunidad Autónoma, para participar en la Fase Nacional del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid) antes del 23 de octubre de 2009, notificando también el nombre del/de la profesor/a acompañante. En su defecto, participará el/la concursante clasificado/a en segundo lugar.

6. El Ministerio de Educación fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la Fase Nacional del Concurso y lo comunicará a las distintas instancias y candidatos/as con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de noviembre de 2009 en Madrid.

7. El Ministerio de Educación sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en su caso, de cada alumno/a candidato/a que concurra a la Fase Nacional de nuestro país y a la Fase Internacional, así como los de su profesor/a acompañante.

Artículo séptimo. Constitución y actuación del Jurado de la Fase de Comunidad Autónoma.

1. El Jurado de la Fase de Comunidad Autónoma, nombrado por el Director General Coordinación y Política Educativa, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a inspector/a del Servicio de Inspección de Educación especialista en Lengua y Literatura o Latín.

Vocales: Tres profesores/as de centros docentes sostenidos con fondos públicos, preferentemente de Lengua y Literatura o Latín, y que impartan docencia en Segundo Curso de Bachillerato.

Secretario/a: Un/a asesor/a técnico de la Consejería de Educación, que actuará con voz, pero sin voto.

2. El Jurado nombrado será el responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba establecida en el artículo sexto. El Jurado elaborará un Acta en la que se recogerán las puntuaciones obtenidas por los y las participantes en cada ronda, la relación de alumnos/as que superan cada ronda y la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

3. El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la Sección 5^a del Capítulo II del Título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Una vez realizada la evaluación de la prueba, el Jurado expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (calle Vargas, 53, 6^a planta, Santander) una copia del Acta de la prueba y de la propuesta de resolución provisional. Asimismo enviará copia del Acta a los centros participantes en la Fase Autonómica.

5. Los alumnos y alumnas participantes, o sus padres, madres o representantes legales, podrán reclamar por escrito contra el resultado de la prueba, mediante instancia dirigida al/a la presidente/a del Jurado, en el plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de

Educación. Presentada la reclamación, ésta se resolverá teniendo en cuenta:

a) Si la reclamación se basa en la existencia de un error material advertido en la evaluación o en la publicación de la misma, el/la presidente/a, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata subsanación.

b) Si la reclamación se basa en la valoración de la prueba, el/la presidente/a ordenará al Jurado su revisión y resolverá según corresponda.

Artículo octavo. Resolución de la convocatoria.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el Acta de la prueba elaborada por el Jurado, el Director General de Coordinación y Política Educativa propondrá a la titular de la Consejería de Educación la adjudicación de los premios correspondientes a los alumnos o alumnas clasificados/as en primera y segunda posición de entre aquellos que hayan realizado la prueba de la Fase de Comunidad Autónoma. La resolución debidamente motivada de la titular de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, conteniendo los nombres y apellidos del/de la primero/a y segundo/a clasificados/as en la Fase Autonómica, los premios respectivos asignados en su caso y la relación de concursantes no premiados/as, junto con los centros docentes de referencia de todos/as ellos/as.

2. Contra la resolución citada en el párrafo anterior podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Consejo de Gobierno, y la Resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3. Los alumnos o alumnas que resulten clasificados/as en primera y segunda posición en la Fase Autonómica recibirán un diploma acreditativo.

4. Además, los alumnos y alumnas referidos/as en el apartado anterior recibirán un premio en metálico derivado de la presente convocatoria. La dotación económica de los premios será la siguiente:

Primer premio: 450 euros.

Segundo premio: 350 euros.

5. El/La alumno/a que resulte seleccionado/a en la Fase Autonómica participará, previa inscripción realizada por la Consejería de Educación, en los premios de la Fase Nacional del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía, regulada mediante la Resolución de 15 de junio de 2009 (BOE del 29 de junio), del Ministerio de Educación, por la que se convoca la Fase Nacional del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2009.

6. A los alumnos o alumnas que resulten clasificados/as en primera y segunda posición en la Fase Autonómica les será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 5 del presente artículo, con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica especificada en el apartado 4 del mismo artículo.

Artículo noveno. Financiación de los premios de la Fase de Comunidad Autónoma.

1. Se concederá un premio a cada uno/a de los/las dos primeros/as clasificados/as en la Fase de Comunidad Autónoma, con la dotación económica establecida en el artículo octavo, apartado 4.

2. La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.322A.489.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, por un importe global de 800 euros (ochocientos euros).

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

Segunda. Se autoriza a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de julio de 2009.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

X CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2009)

INSCRIPCIÓN DEL CENTRO EN LA FASE DE CENTRO DOCENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D./Dña.
 Director/a del centro docente
 domiciliado en Localidad
 Código Postal

Expone que:

- El centro citado desea participar en la Fase de Centro Docente del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía establecida en el artículo quinto de la Orden EDU/68/2009, de 29 de julio (BOC del de).
- El Jurado constituido en el centro estará formado por:
 - a) D./Dña.
Especialidad:
 - b) D./Dña.
Especialidad:
 - c) D./Dña.
Especialidad:
- Así mismo adjunta a esta solicitud la Relación del alumnado inscrito en la Secretaría del centro y participante en la Fase de Centro del Concurso.

En a de de 2009.

SELLO DEL CENTRO FIRMA DEL/DE LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ANEXO II

X CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2009)

INSCRIPCIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D./Dña.
 como Director/a del centro
 domiciliado en calle
 de la localidad , solicita la inscripción del/de la alumno/a cuyos datos personales se adjuntan en la Fase Autonómica del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada al amparo de la Orden EDU/68/2009, de 29 de julio (BOC del de), por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria la Fase de Centro Docente y la Fase Autonómica del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2009.

Dicho/a alumno/a está matriculado/a en Segundo Curso de Bachillerato para el curso académico 2009-2010 en este centro y ha sido seleccionado/a en la Fase de Centro Docente del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía celebrada en el centro el día de de 2009, a las horas.

Datos del/de la alumno/a:

Apellidos: Nombre:
 N.I.F.: Domicilio:
 Localidad: Código Postal:
 Teléfono(s):

En a de de 2009.

SELLO DEL CENTRO FIRMA DEL/DE LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
 con N.I.F./N.I.E., declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
 La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la dotación económica regulada en la Orden EDU/68/2009, de 29 de julio (BOC del de), por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria la Fase de Centro Docente y la Fase Autonómica del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2009.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, suscribo la presente.

en a de de 2009.

Fdo:

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

09/11788

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de solicitud de licencia para establecimiento de posada rural, en Selores.

Don Antonio Miras Padilla, en representación de «El Bosque de la Anjana, S. L.», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de posada rural, en Selores, Cabuérniga.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Cabuérniga, 9 de julio de 2009.—El alcalde (ilegible).
 09/11122

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 3 de julio de 2009 sobre la incoación de expediente n.º 24/09 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a:

- Doña Nomí Maritza Calderón Ramos.
- Don Cléver Domínguez Salcedo.
- Doña Catherine Nicoll Domínguez Calderón.
- Doña Anibebh Yasmin Ponce Calderón.
- Don Jhordi Ponce Calderón.